

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede presentada por el señor apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado accede a lo peticionado y en consecuencia se ordena hacer entrega del oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Bogotá- D.C. donde se decretó la medida cautelar en providencia de fecha 7 de mayo de 2018 al correo electrónico aportado al señor abogado del ejecutante indicado al folio 18 del cuad. No. 2.

Igualmente téngase por desistida la medida de embargo y retención de las sumas de dinero que fueron ordenadas en auto calendarado el 29 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez